

DECRETO No. 002
(Enero 5 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOJACA, CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 314 Y 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 106 Y 114 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 004 del cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022), se conceden vacaciones a la Doctora **ADRIANA LORENA OBANDO GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.180.088 expedida en Neiva, quien desempeña el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA** Nivel Profesional, Código 202, Grado 04– dependiente de la Secretaría de Gobierno, periodo que inicia el once (11) de enero al veintinueve (29) de enero de 2.022.

Que analizada la hoja de vida de la doctora **DIANA PATRICIA ALDANA BELTRAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.319.815 de Bogotá, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de **COMISARIO DE FAMILIA** Nivel Profesional, Código 202, Grado 04– dependiente de la Secretaría de Gobierno, exigidos en el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos de la planta de la Administración Pública Municipal de Bojacá, y demás normas y disposiciones concordantes, en especial las contenidas en la Ley 1098 de 2006.

Que para el normal funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario encargar a un funcionario de la Administración Municipal que cumpla con las calidades para tal efecto, en consecuencia, se encargará al doctor **DIANA PATRICIA ALDANA BELTRAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.319.815 de Bogotá, quien desempeña el cargo denominado **INSPECTOR DE POLICIA**, para desempeñar las funciones del cargo de **COMISARIO DE FAMILIA** Nivel Profesional, Código 202, Grado 04– dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el periodo de vacaciones de la titular del cargo, del 11 de enero al 29 de enero de 2022.

Que, de acuerdo con lo expuesto, debe reconocérsele la diferencia salarial al Servidor Público que ocupará el cargo como **COMISARIO DE FAMILIA** durante el término que dure el encargo.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Doctora **DIANA PATRICIA ALDANA BELTRAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.319.815 de Bogotá, actual **INSPECTOR DE POLICIA**, para que ejerza las funciones propias del cargo **COMISARIO DE FAMILIA** Nivel Profesional, Código 202, Grado 04– dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones de Comisario de Familia, del durante el periodo de vacaciones de la titular del cargo, del 11 de enero de 2022 al 29 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el funcionario encargado seguirá ejerciendo de manera simultánea las funciones propias a su cargo como Inspector de Policía del Municipio de Bojacá.

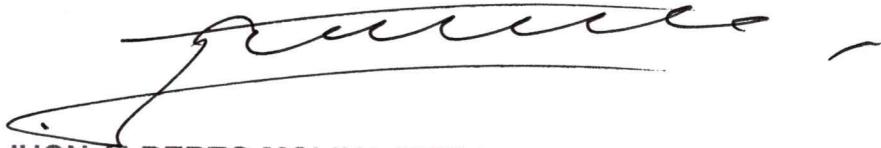
ARTÍCULO TERCERO: PAGUESE, a la Doctora **DIANA PATRICIA ALDANA BELTRAN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.319.815 de Bogotá, actual **INSPECTOR DE POLICIA**, Nivel Técnico, Código 303, Grado 02; la diferencia salarial, de acuerdo con los emolumentos que devenga el **COMISARIO DE FAMILIA**, durante el periodo del encargo.

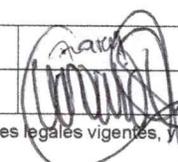
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de esta decisión al funcionario pertinente y para los fines legales previstos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Bojacá, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


JHON ALBERTO MOLINA MORA
Alcalde Municipal Bojacá

Proyectó	Ana I. Rodríguez Gamba (Secretaria Asistencial)	05/01/2022	
Revisó	JUAN DAVID GONZÁLEZ CAMACHO (Secretario de Despacho)	05/01/2022	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

